

50-001-40-03-007-2018-00878-00 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022

gerente@knfirmadeabogados.com <gerente@knfirmadeabogados.com>

Vie 16/12/2022 14:37

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (699 KB)

50-001-40-03-007-2018-00878-00 RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio - Meta

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: JOSE PORFIRIO VELASQUEZ

RADICADO: 50-001-40-03-007-**2018-00878-00**

REF: Recurso de Reposición

KARINA NIETO ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.117.354 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 81.735 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante en el radicado de la referencia, por medio del escrito ADJUNTO estando dentro del término legal, remito RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del auto que DECLARO LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, conforme al o allí descrito.

Cordialmente,

KARINA NIETO ZAPATA

C.C. 52.117.354 de Bogotá

T.P. 81.735 de CSJ

gerente@knfirmadeabogados.com

Celular 3108689890

ZAPATA
NIETO

DOCTORA

DANNY CECILIA CHACON AMAYA

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio - Meta

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO**DEMANDANTE:** BANCO CAJA SOCIAL**DEMANDADO:** JOSE PORFIRIO VELASQUEZ**RADICADO:** 50-001-40-03-007-2018-00878-00**REF:** Recurso de Reposición

KARINA NIETO ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.117.354 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número 81.735 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante en el radicado de la referencia, por medio del presente escrito estando dentro del término legal, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del auto que DECLARO LA TERMINACION DEL PRENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de fecha 12 de diciembre de 2022, publicado en estado de fecha 13 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

El motivo fundamental de disenso por parte de esta recurrente radica en que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2022 se declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito argumentando el incumplimiento frente al a carga impuesta a mi representado en auto de fecha 19 de octubre de 2022, mediante el cual se requiere a la parte demandante con el fin de que acredite la inscripción del embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 230-108035 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, para lo que concede un término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito conforme al numeral 1 del artículo 317 del Código General Del Proceso.

Respecto al requerimiento y de forma diligente, se adelantó el trámite de registro del oficio No. 512 del 07 de febrero de 2022, ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, quedando como fecha de radicación el 01 de noviembre de 2022, como consta en la boleta de registro. La misma que fue allegada al Juzgado mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2022, dando cabal cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 19 de octubre de 2022, y claramente dentro del término allí señalado.

Frente a lo anterior y en un acto de desconocimiento del correo antes mencionado en el que se da cumplimiento de la carga procesal asignada, el Juzgado dispone mediante auto terminar el proceso que nos ocupa por



desistimiento tácito derivado del incumplimiento de lo requerido en 'auto precedente.

Si bien el artículo 317 del C.G.P. en su numeral 1 dispone:

"1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término **sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.** Negrilla y subrayado fuera de texto.

Dentro del presente trámite no se cumplen los preceptos que el artículo señala, por tanto las actuaciones realizadas en aras de dar cumplimiento a lo requerido y que se allegaron al juzgado, demuestran claramente que existió diligencia y por lo anterior no hay fundamento legal para declarar el desistimiento, por lo que solicito se revoque lo dispuesto en el auto de fecha 12 de diciembre de 2022 y en su lugar se dé continuidad a la etapa procesal actual del trámite.

Remito anexo al presente memorial:

- Constancia de Radicación de oficio No. 512 del 07 de febrero de 2022, ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio de fecha 01 de noviembre de 2022.
- Constancia de envió de memorial que allega la constancia de Radicación de oficio No. 512 del 07 de febrero de 2022.
- Certificado de tradición y libertad en que consta el registro efectivo del oficio No. 512 del 07 de febrero de 2022, en la anotación No. 005.

Cordialmente,

KARINA NIETO ZAPATA

C.C. 52.117.354 de Bogotá

T.P. 81.735 de CSJ

gerente@knfirmadeabogados.com

Celular 3108689890

**50-001-40-03-007-2018-00878-00 CUMPLE REQUERIMIENTO - BCS vs
JOSE PORFIDIO VELASQUEZ**



De <gerente@knfirmadeabogados.com>
Destinatario <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha 2022-11-09 09:21 AM
Prioridad La más alta

2018-00878- JOSE PORFIDIO.pdf (~317 KB)

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO META

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: JOSE PORFIDIO VELASQUEZ
RADICADO: 50-001-40-03-007-2018-00878-00

ASUNTO: CUMPLE REQUERIMIENTO

KARINA NIETO ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.117.354 expedida en Bogotá D.C, portadora de la Tarjeta Profesional No. 81735 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de BANCO CAJA SOCIAL en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, en cumplimiento del auto de fecha 19 de octubre de 2022, me permito remitir a su despacho la inscripción del embargo decretado sobre el bien identificado con folio de matrícula No. 230-108035 de la Oficina de Instrumentos Públicos.

Cordialmente,

KARINA NIETO ZAPATA
CC. 52.117.354 de Bogotá
T.P 81.735 CSJ.

Read: 50-001-40-03-007-2018-00878-00 CUMPLE REQUERIMIENTO - BCS vs JOSE PORFIDIO VELASQUEZ



De Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio
<cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Destinatario gerente@knfirmadeabogados.com <gerente@knfirmadeabogados.com>
Fecha 2022-11-09 10:06 AM
Prioridad La más alta

Parte 2.eml(~18 KB) winmail.dat(~7 KB)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Destinatario gerente@knfirmadeabogados.com <gerente@knfirmadeabogados.com>
Fecha 2022-11-09 10:06 AM

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO META

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: JOSE PORFIDIO VELASQUEZ
RADICADO: 50-001-40-03-007-2018-00878-00

Referencia: CUMPLE REQUERIMIENTO

KARINA NIETO ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.117.354 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 81735 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de BANCO CAJA SOCIAL en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, en cumplimiento del auto de fecha 19 de octubre de 2022, me permito remitir a su despacho la inscripción del embargo decretado sobre el bien identificado con folio de matrícula No. 230-108035 de la Oficina de Instrumentos Públicos.

Es por lo anterior, que solicito respetuosamente a su despacho se dé continuidad con el trámite correspondiente.

Cordialmente,



KARINA NIETO ZAPATA
CC/52.117.354 de Bogotá
T.P 81.735 CSJ.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
VILLAVICENCIO - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 05:15:33 am

771158

No. RADICACIÓN: 2022-230-6-24732

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LAURA RONDON SAS

TELÉFONO: 3203305890

OFICIO No: 512 del 04/02/2022 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO

MATRICULAS: 230-10835

ACTOS A REGISTRAR:

Tip	Código...	Cantidad...	Tip	Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	21.800	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO BANCOLOMBIA Nro DOC 76655347178 FECHA:

31/10/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC: \$40.200

VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.200

USUARIO: 60016

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 VILLAVICENCIO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 1 de Noviembre de 2022 a las 08:15:37 am

771159

No. RADICACIÓN: 2022-230-1-122768

Asociado al turno de registro: 2022-230-6-24732

MATRICULA: 230-10835

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LAURA RONDON SAS

TELÉFONO: 3203305890

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO 07 Nro DOC 76655347178 FECHA: 31/10/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC: \$40.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 60016



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221216343769385096

Nro Matrícula: 230-108035

Pagina 1 TURNO: 2022-230-1-140068

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 08:55:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 23-08-1999 RADICACIÓN: 1999-11498 CON: ESCRITURA DE: 11-08-1999

CODIGO CATASTRAL: 50001010606570010000 COD CATASTRAL ANT: 010606570010000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3618 de fecha 27-05-99 en NOTARIA 1 de VILLAVICENCIO LOTE 21 MANZANA G con area de 96,48 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

230.0031.6951. 05-02-43 SENTENCIA, 18-12-42 JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ADJUDICACION SUCESION, DE: EYLERS, ENRIQUE . A: FANNY SCHELLER DE EYLERS. F.M.I. 230-0000870.2. 29-07-76 SENTENCIA, 04-11-75 , JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA . ADJUDUCACION SECESION EN COMUN Y PROINDIVISO DE: FANNY SCHELLER VIUDA DE EYLERS. A: GARZON GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE. GARZON GONZALEZ DE GUTIERREZ, ANA BEATRIZ. GARZON GONZALEZ, HERNAN RAMIRO. GARZON GONZALEZ , LUIS HUMBERTO . GARZON GONZALEZ , MYRIAM EUGENIA. F.M.I 230-0000870.3. 26-03-84 ESCRITURA 3.829- 30-12-83 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO . ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD 106 . DE: GARZON GONZALEZ, MYRIAM EUGENIA. GARZON GONZALEZ, LUIS HUMBERTO . GARZON GONZALEZ , HERNAN RAMIRO. GARZON GONZALEZ DE GUTIERREZ , ANA BEATRIZ . A: GARZON GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE.F.M.I 230-0027.3164. 25-01-85 ESCRITURA 5.154 , 31-12-84 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO . COMPRAVENTA. DE: GARZON GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE. A: MEDINA DIAZ, LUIS ALBERTO. MEDINA MEDINA, LUIS EDMUNDO . F.M.I. 230.0031.695 .5. 09-11-92 ESCRITURA 6.018 , 05-11-92 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. ACLARACION PARAGRAFO CLAUSULA PRIMERA ESCRITURA 5154 DEL 31-12-84. DE: GARZON GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE. A: MEDINA DIAZ, LUIS ALBERTO. MEDINA MEDINA, LUIS EDMUNDO. F.M.I. 230-0031-695 6. 16-12-92 ESCRITURA 6.760- 07-12-92 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO . COMPRAVENTA . DE: MEDINA DIAZ, LUIS ALBERTO. MEDINA MEDINA, LUIS EDMUNDO. A: FUNDACION LOS TITICOS.7.- 27-02-95 ESCRITURA 4538-14-09-94 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. MANZANEO. A: FUNDACION LOS TITICOS. 230-0080920.AMPLIACION DE TRADICION:MPLIACION DE TRADICION:
ESTE PREDIO FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION SEGUN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°.230-870 (TIENE TRADICION DE MAS DE 20 AÑOS).

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION LOTE 21 MANZANA G URBANIZACION VILLA MILENA II ETAPA
- 2) CARRERA 45 A #28-43 S LOTE VEINTIUNO MANZANA G URBANIZACION VILLA MILENA II ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 80920



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221216343769385096

Nro Matrícula: 230-108035

Pagina 2 TURNO: 2022-230-1-140068

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 08:55:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1997 Radicación: 1997-4018

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 002 DEL 24-12-1996 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS PROHIBICION DE REGISTRO DE CUALQUIER ACTO QUE AFECTE EL DOMINIO DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA INTERVENIDA SALVO LOS QUE REALICE EL AGENTE ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VICO SECRETARIA DE PLANEACION DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

A: FUNDACION LOS TITICOS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-08-1999 Radicación: 1999-11498

Doc: ESCRITURA 3618 DEL 27-05-1999 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

**REGISTRO
La guarda de la fe pública**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION LOS TITICOS

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-11-2000 Radicación: 2000-18062

Doc: ESCRITURA 1556 DEL 21-11-2000 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$1,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION LOS TITICOS

A: RADA MARTHA YANETH

CC# 40437828 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-10-2009 Radicación: 2009-230-6-18726

Doc: ESCRITURA 5342 DEL 29-09-2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RADA MARTHA YANETH

CC# 40437828 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-11-2022 Radicación: 2022-230-6-24732

Doc: OFICIO 512 DEL 0022-04-07 00:00:00 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 500014003007-2018-00878-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CASA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: RADA MARTHA YANETH

CC# 40437828



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221216343769385096

Nro Matrícula: 230-108035

Pagina 3 TURNO: 2022-230-1-140068

Impreso el 16 de Diciembre de 2022 a las 08:55:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-230-1-140068

FECHA: 16-12-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE